

Áreas: ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES
 FILOSOFÍA
 FILOSOFÍA MORAL
 LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguna candidata o algún candidato supere el máximo previsto para los apartados 3. Publicaciones, 4. Participación en proyectos y contratos de investigación, 5. Restante actividad investigadora, se le otorgará la puntuación máxima, y se reducirá proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos y candidatas. En los restantes apartados, no se establecerá el mencionado criterio y, por tanto, no se aplicará la reducción proporcional cuando alguna candidata o candidato supere el máximo previsto para el apartado o subapartado correspondiente.

1. Formación académica (25%)

- Titulación básica de licenciatura o grado:

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de honor	4 puntos

- Formación académica:

Por otras licenciaturas o grados completos	Hasta 1 punto por cada una
Otras diplomaturas completas	Hasta 0,5 puntos por cada una
Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	Hasta 3 puntos por cada uno
Otros másteres	Hasta 1 punto por cada uno
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	Hasta 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	Hasta 1 punto por cada 6 créditos
Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora	Hasta 1 punto por cada uno.
Otros doctorados	Hasta 0,5 puntos por cada uno

Cursos, seminarios y talleres en los que haya	Hasta un máximo de 2 puntos,
---	------------------------------

participado como asistente	valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.
Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar	<i>cum laude</i> con mención europea: 5 puntos <i>cum laude</i> , 4 puntos sobresaliente, 3 puntos notable, 2 puntos aprobado, 1 punto
Otras tesis doctorales	Hasta 1 punto por cada una

2. Docencia (25%)

Profesora o profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo. 1 punto por año a tiempo parcial.
Profesora o profesor de Universidad Pública en áreas y materias asimilables	Hasta 1 punto en total.
Profesora o profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	Hasta 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo total de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación. Se valorarán especialmente los sistemas de evaluación que participen en el programa DOCENTIA o similares.
Profesora o profesor en centros no Universitarios y en las materias propias del área de conocimiento	Hasta un máximo de 4 puntos en total si es docencia en un centro público y hasta un máximo de 1 punto si es docencia en un centro privado.
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta un máximo de 1 punto en total.
Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza	Hasta un máximo de 2 puntos en total y en función de su interés y relevancia.

3. Publicaciones (25%)

- Se valorarán solo las publicaciones del área de conocimiento y en función de su interés y relevancia.

Libros	Hasta un máximo de 5 puntos cada uno.
Capítulos de libros	Hasta un máximo de 2 puntos cada uno.
Artículos en revistas científicas	Hasta un máximo de 2 puntos cada uno
Reseñas en revistas científicas	Hasta un máximo de 1 punto cada una
Edición de libro	Hasta un máximo de 1 punto cada una
Traducción de textos del área	Hasta un máximo de 3 puntos cada una si se trata de un libro. Si, en cambio, se trata de un capítulo de libro o artículo, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (10%)

Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionale, europeos e internacionales. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública.	-Proyectos de investigación <i>Internacionales</i> o <i>Europeos</i> (<i>Dirección:</i> hasta 2 puntos. <i>Participación:</i> hasta 1,5 puntos) -Proyectos de investigación <i>nacionales</i> (<i>Dirección:</i> 1,5 puntos. <i>Participación:</i> 1 punto) -Proyectos de investigación <i>regionales</i> o <i>locales</i> (<i>Dirección:</i> 1 punto. <i>Participación:</i> 0,75)
---	---

5. Restante actividad investigadora (10%)

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza	- <i>Ponencia:</i> hasta 1 punto - <i>Comunicación:</i> hasta 0,5 puntos
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio	-En centros <i>internacionales:</i> hasta 4 puntos por año -En centros <i>nacionales:</i> hasta 2 puntos por año
Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación	-Programas <i>internacionales:</i> hasta 1 punto -Programas <i>nacionales</i> o <i>regionales:</i> hasta 0,5 puntos.

6. Otros méritos (5%)

- Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud.
- Solo se valorarán méritos adquiridos en los 10 últimos años. De los adquiridos antes de los últimos 10 años sólo se valorarán aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45. 1. d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los candidatos tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- Solo se valorarán méritos relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza.